



Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 28 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21, C.P. 06800-Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 por el que se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa y necesidad de ocupación de determinadas parcelas en el término municipal de Villanueva de la Serena. (2009084198)

Por D. Francisco Javier Rico Córdoba, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil denominada Tabicesa, S.A., titular de la concesión directa de explotación nombrada Don Juan, n.º 12.252, situada en el término municipal de Villanueva de la Serena, y con objeto de poder continuar con los trabajos de explotación en la referida concesión, ha sido solicitada a través de este Servicio la expropiación forzosa y la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos que a continuación se relacionan, por virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Polígono 17, parcela 5044. Titular: Sánchez Delgado, Felipe. Derecho: 100% propiedad. Superficie suelo: 43.520 m². Uso: Agrario (labor o labradío regadío 03).

Polígono 17, parcela 5045. Titular: Casado Horrillo, Antonio. Derecho: 100% propiedad. Superficie suelo: 46.398 m². Uso: Agrario (labor o labradío regadío 03).

Polígono 17, parcela 5046. Titular: Casado Horrillo, Antonio. Derecho: 100% propiedad. Superficie suelo: 39.037 m². Uso: Agrario (labor o labradío regadío 03).

Polígono 17, parcela 5057. Titular: Casado Horrillo, Ricardo. Derecho: 100% propiedad. Superficie suelo: 52.435 m². Uso: Agrario.



En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, ha acordado someter la citada petición a información pública durante un plazo de quince días a fin de que por las personas que pudieren ostentar derechos e intereses sobre los bienes afectados, se formulen por escrito ante este Servicio, sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4, de Badajoz, cuantas alegaciones se estimen pertinentes en relación con los bienes y derechos cuya expropiación se solicita.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEP 2008/18, en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2009084192)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 4 de noviembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2008/18.

Documento que se notifica: Notificación de acuerdo de inicio.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Nicolás Murillo Ruiz.

Último domicilio conocido: C/ Recuerdo, 4.

Localidad: 06700 Villanueva de la Serena.

Hechos: Ampliación de una construcción ya existente, consistente en un porche de unos 6 metros de largo y 4,5 metros de ancho, y la construcción de una segunda planta de unos 34 metros cuadrados, careciendo de autorización del órgano medioambiental.

Calificación: Grave.

Artículo infringido: 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Sanción imponible: Multa de 6.010,12 € a 60.101,21 €.